



Municipalidad Distrital del Pueblo Nuevo
DESPACHO DE ALCALDÍA

Resolución de Alcaldía N° 050-2024-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 08 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO;

VISTOS:

Visto el Expediente 00563-2024 y Proveído N° 820, emitido por la Gerente Municipal, en cumplimiento del proceso de vinculación laboral establecido por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que reglamenta la Ley N° 31419;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, *corresponde al Titular del Pliego, Designar y Cesar [...] a los demás funcionarios de confianza*, según las facultades conferidas por el inc. 17 del Art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Manual de Organización y Funciones vigente, aprobado con Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDPN de fecha 10 de abril de 2013, el Cargo de Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, tiene el código de EJ 5.3.29.1.69, considerado con Grupo Ocupacional SP-EJ;

Que, la primera disposición complementaria transitoria de la Ley N° 30057 establece el plazo de seis años para su implementación; siendo que, de acuerdo con el literal b) de la segunda disposición complementaria transitoria de la citada Ley, establece que el Régimen contemplado en el Decreto Legislativo N° 1057 es de aplicación del proceso de implementación en cada entidad pública;

Que, por su parte, el literal c) de la Segunda Disposición Complementarias Final del Reglamento de la Ley N° 30057 aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que *en el caso de aquellas Entidades que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación aplicarán i. El Libro I del presente Reglamento denominada "Normas Comunes a todos los regímenes y entidades"*;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Art. 28 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM que aprobó el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, establece el procedimiento de vinculación de los funcionarios con la Entidad, normativa que a partir de su entrada en vigencia debe ser de obligatorio cumplimiento.

Que, de la verificación al expediente de vinculación se tiene: Visto el Expediente 00563-2024 y Proveído N° 820, emitido por la Gerente Municipal, en cumplimiento del proceso de vinculación laboral establecido por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que reglamenta la Ley N° 31419; reuniendo los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones - MOF de la MDPN, y encontrándose habilitado para vincularse laboralmente con la Entidad; propone a la persona **SOT1 PNP (R) EMILIO LUIS CHANG VARGAS** para ocupar el cargo vacante de Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo de la circunscripción del Distrito de Pueblo Nuevo;





Municipalidad Distrital del Pueblo Nuevo
DESPACHO DE ALCALDÍA

Estando a lo expuesto y al amparo de las facultades otorgadas por el numeral. 17. del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N° 31419 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR en el Cargo vacante de **Sub Gerente de Seguridad Ciudadana** de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo de la circunscripción del distrito de Pueblo Nuevo a **SOT1 PNP (R) EMILIO LUIS CHANG VARGAS** a partir del 08 de febrero de 2024, de conformidad con los presupuestos fácticos y jurídicos consignados en los considerandos de la presente resolución; debiendo asumir las responsabilidades inherentes a dicho cargo de confianza, de acuerdo al ROF y MOF de la entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la suscripción del Contrato Administrativo de Servicios correspondiente, al amparo del D. Leg. Nro. 1057, su reglamento y modificatorias y en concordancia con lo dispuesto en la Ley Nro. 28175, en lo que resulte aplicable, el mismo que quedará vencido automáticamente en caso que éste sea destituido del cargo, igualmente por decisión del Despacho de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Personal y notifiquese a los interesados el contenido de la presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE PUEBLO NUEVO

Jose Ruperto Suing Barreto
ALCALDE

